

**Decimocuarto período de sesiones**

La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2015

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**I. Introducción**

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó por consenso el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en lo sucesivo, "el Plan de acción")¹.
2. En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes (en lo sucesivo, "la Asamblea") acogió con satisfacción el informe anual de la Mesa sobre la ejecución del Plan de acción, hizo suyas las recomendaciones que contenía y pidió a la Mesa que siguiera supervisando la aplicación del Plan y que le informase al respecto en su decimocuarto período de sesiones².
3. En el Plan de acción se insta a los Estados Partes a utilizar de manera proactiva los medios políticos, financieros y técnicos de que disponen para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma mediante sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. Además, se insta a la Secretaría a apoyar los esfuerzos de los Estados por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto actuando a tal fin como centro de coordinación del intercambio de información, dentro de los recursos existentes, entre otras cosas a través de la reunión y la difusión de esa información. También pide a la Asamblea que, por medio de su Mesa, mantenga en examen el Plan de acción.
4. La Mesa de la Asamblea de los Estados Partes decidió volver a nombrar a la República de Chipre el 18 de febrero de 2015 y nombrar al Reino de Dinamarca el 2 de marzo de 2015 coordinadores para los países, con objeto de facilitar la aplicación del Plan de acción.
5. El período a que se refiere el presente informe abarca desde la aprobación del informe anterior (ICC-ASP/13/36, 28 de noviembre de 2014) hasta noviembre de 2015. Durante ese tiempo, los facilitadores realizaron consultas y reuniones informativas para tener a los Estados, los funcionarios de la Corte, los miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas al corriente de la marcha de los debates sobre el Plan de acción y recibir sus sugerencias y propuestas, observaciones y recomendaciones e incrementar las sinergias. En el período que abarca el presente informe no se propuso ninguna modificación de las disposiciones del actual Plan de acción.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1º de diciembre de 2006* (ICC-ASP/5/32), Parte III, ICC-ASP/5/Res.3, anexo I.

² *Documentos Oficiales ... decimotercer período de sesiones... 2014* (ICC-ASP/13/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/13/Res. 5, párr. 5 y anexo I, párr.1.

II. Informaciones actualizadas sobre los esfuerzos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma

A. Actividades de la Corte

6. La Corte contribuyó activamente a los esfuerzos enderezados a promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en estrecha cooperación con otros actores, entre ellos el Presidente de la Asamblea, los coordinadores del Plan de acción, los Estados Partes, organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil.

7. La Corte organizó, con apoyo financiero de la Comisión Europea y de Noruega y los Países Bajos, un seminario sobre cooperación en San José (Costa Rica) los días 9 y 10 de julio de 2015. En el orden del día del seminario figuró la aplicación nacional del Estatuto de Roma – por ser un importante factor que posibilita una cooperación fluida y amplia –, Aunque el tema principal del seminario fue la cooperación, también se analizaron en él importantes cuestiones relacionadas con la plena aplicación del Estatuto de Roma. Sirvió además para sensibilizar acerca de la CPI a los Estados no Partes mediante la interacción con la Corte y con Estados Partes, alentándoles a estudiar la conveniencia de adherirse al Estatuto de Roma.

8. Al margen del seminario de San José, la Presidenta de la Corte participó en un acto con diputados de Costa Rica y El Salvador sobre la adhesión (en el caso de El Salvador) al Estatuto de Roma y la plena aplicación del mismo. En la reunión, que tuvo lugar en la Asamblea Legislativa de Costa Rica y estuvo organizada por esta y por Acción Mundial de Parlamentarios, los diputados salvadoreños asistentes manifestaron su buena disposición a seguir trabajando en la adhesión al Estatuto de Roma para hacer que fuese realidad en un futuro próximo.

9. La Fiscal se dirigió a la comunidad diplomática en dos ocasiones en Ginebra, resaltando la importancia de conseguir la universalidad y alentar a los Estados a servirse con más eficacia del proceso del Examen Periódico Universal para alcanzar ese objetivo. Los principales dirigentes de la Corte también promovieron los objetivos del Plan de acción en discursos y participando en numerosos seminarios y conferencias.

10. A lo largo del período de que trata el presente informe, los funcionarios superiores de la Corte aprovecharon diversas oportunidades – durante las visitas de partes interesadas externas a la CPI y los viajes oficiales de funcionarios de la Corte – para conversar con funcionarios estatales, diputados y senadores y otras partes interesadas de diversos Estados no Partes en el Estatuto de Roma: Armenia, Camerún, Estados Unidos de América, Iraq, Jamaica, Kazajstán, Líbano, Malasia, Marruecos, Nepal, Omán, Pakistán, Tailandia, Togo y Ucrania. En esas conversaciones, los funcionarios de la Corte alentaron a plantearse con conocimiento de causa la adhesión al Estatuto de Roma o su ratificación, subrayando el importante papel que el sistema del Estatuto de Roma desempeña en los esfuerzos mundiales a favor de la rendición de cuentas y aclarando varias cuestiones jurídicas y técnicas relacionadas con la Corte y la función y las obligaciones de los Estados Partes.

11. Las actividades generales de información pública de la Corte siguen siendo una importante herramienta para sensibilizar y proporcionar información que es fundamental para la promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La Corte está revisando su sitio web, y el nuevo sitio web dedicará más atención a las necesidades específicas de información de los grupos interesados, como los funcionarios estatales y los activistas de la sociedad civil.

B. Actividades del Presidente de la Asamblea y de su Secretaría

12. Además de las actividades mencionadas en otras partes del informe, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, Su Excelencia el Sr. Sidiki Kaba, ha determinado que la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma es una de las prioridades esenciales de su período de mandato. Para ello, el Presidente ha participado en numerosos actos y planteado el tema en muchos contactos bilaterales de alto nivel.

12bis. El Presidente acogió con satisfacción la adhesión del Estado de Palestina al Estatuto de Roma el 7 de enero de 2015³ y, tras la entrada en vigor del Estatuto para el Estado de Palestina el 1 de abril de 2015, participó en su ceremonia de bienvenida como el 123º Estado Parte del Estatuto de Roma.⁴

12ter. Al margen de la sesión de alto nivel del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 26 de septiembre al 1 de octubre de 2015, el Presidente celebró varias reuniones a nivel ministerial, tanto con Estados Partes como con no Partes para, entre otros aspectos, fomentar la universalidad del Estatuto de Roma y la aplicación de la legislación que reforzaría el principio de complementariedad y cooperación con la Corte.

12quater. El 30 de septiembre de 2015, en el contexto de una reunión de alto nivel sobre la restricción del uso del veto en el caso de atrocidades en masa, convocada en las Naciones Unidas por los Ministerios de Asuntos Exteriores de Francia y México, el discurso del presidente Kaba destacó la importancia de la ratificación universal del Estatuto como uno de los medios de refuerzo de la voluntad política para reducir la inacción del Consejo de Seguridad. Además, en este contexto, en sus diálogos bilaterales en África y en la prensa, el presidente Kaba ha hecho un llamamiento constante para que todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ratifiquen el Estatuto de Roma.

12quinquies. Asimismo, para conmemorar el Día de la justicia penal internacional, el presidente convocó en Dakar, Senegal, los días 20 y 21 de julio de 2015, una conferencia regional sobre “Soberanía de los Estados y Justicia Penal Internacional” que contó con la participación de, entre otros, Estados Partes y no Partes.

C. Actividades de los coordinadores

13. En las primeras consultas no oficiales del Grupo de Trabajo de La Haya, el 21 de abril de 2015, los coordinadores expusieron un programa de trabajo que comprendía, entre otras cosas, una mayor focalización en las actividades por parte de los propios Estados Partes, un enfoque más intenso respecto de los Estados no Partes, el aumento de la coordinación entre las diferentes partes interesadas y una mayor utilización de las TIC y las redes sociales para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Se presentó el programa después de haber celebrado consultas en Nueva York y en el Grupo de Trabajo de La Haya. En esas consultas se plantearon varias cuestiones, como las dificultades políticas que debía afrontar cada Estado no Parte, la posibilidad de actuar discretamente cuando se aliente a los Estados a contemplar la conveniencia de la ratificación o la adhesión, los efectos de la actuación de la Corte y la composición geográfica de su personal sobre la universalidad, el papel de las organizaciones regionales, señaladamente de la Unión Africana, y la importancia de tener en cuenta los diferentes ordenamientos jurídicos cuando se aborde la cuestión de la universalidad y la plena aplicación. También se mencionó que los requisitos legislativos para alcanzar la plena aplicación son distintos según los Estados Partes de que se trate, en función de sus ordenamientos jurídicos, y que el concepto de plena aplicación puede requerir un análisis más en profundidad en el futuro. Además, se trató el tema de las diferentes sensibilidades cuando se interactúa con los parlamentos.

14. A partir del programa de trabajo, los coordinadores para los países continuaron la práctica de celebrar consultas no oficiales con numerosos actores en diferentes entornos. En el contexto del Grupo de Trabajo de La Haya, se dedicaron varias rondas de consultas no oficiales a las actividades realizadas y las enseñanzas extraídas por los Estados Partes en lo tocante a promover la universalidad y la plena aplicación. El grupo de trabajo también asistió a una reunión informativa del Servicio Europeo de Acción Exterior sobre los esfuerzos que la Unión Europea despliega sistemáticamente a este respecto, incluidos los realizados junto con otros Estados Partes, y pudo analizar y debatir esas cuestiones.

³ http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/Pages/pr1082_2.aspx

⁴ http://www.icc-cpi.int/en_menus/icc/press%20and%20media/press%20releases/Pages/pr1103.aspx

15. Además, en un retiro de un día de duración consagrado a la cooperación que organizaron los Países Bajos y el Senegal el 11 de mayo de 2015 se dedicó parte del tiempo a la universalidad, y el Presidente de la Asamblea trató de la necesidad apremiante de avanzar hacia la consecución de la universalidad y la plena aplicación; tras su intervención, se celebró un debate abierto. La Presidenta de la Corte también abordó el tema en su intervención en el retiro.

16. Además de las reuniones públicas, los coordinadores celebraron consultas individuales y bilaterales conjuntas con representantes de Estados, miembros de la sociedad civil, organizaciones internacionales y la Secretaría, a todos los niveles, incluido el de sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores. Siempre que fue posible, se planteó la cuestión de la universalidad a nivel político bilateralmente en las capitales de los Estados no Partes. En esa misma línea, los coordinadores hicieron recientemente un llamamiento a los Estados Partes para que aprovecharan las oportunidades que ofrece la serie de sesiones de alto nivel del septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para promover la universalidad y la plena aplicación, invitándoles además a servirse adecuadamente de los medios de comunicación social para informar acerca de las actividades en apoyo de la CPI.

17. En La Haya, los coordinadores organizaron una reunión no oficial de coordinación de los representantes de la Corte, la Asamblea de los Estados Partes y la sociedad civil. Su objeto fue mejorar la coordinación y ver la manera de encontrar sinergias; habría que desarrollar más ese mecanismo no oficial.

18. Los coordinadores también colaboraron con la Secretaría en la elaboración de una plataforma de internet más amplia para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto. Aunque el proyecto no está finalizado, proseguirán las actividades, entre otras cosas para estudiar las posibilidades de utilizar las redes sociales.

19. El 16 de septiembre de 2015, las Embajadas de la República de Chipre y del Reino de Dinamarca en La Haya y el Institute for Global Justice de La Haya patrocinaron el seminario “De la ratificación a la acción: la importancia de la plena aplicación del Estatuto de Roma”. La Presidenta de la CPI, la Magistrada Silvia Alejandra Fernández de Gurmendi, pronunció el discurso inaugural.

20. Los coordinadores también se mostraron activos en Ginebra en el contexto del Examen Periódico Universal, donde formularon recomendaciones a los Estados no Partes para adherirse al Estatuto de Roma. También participaron activamente en el grupo de los Amigos de la Corte Penal Internacional en Ginebra, y al respecto la Representación Permanente de la República de Chipre asumió las funciones de coordinadora, a partir de abril de 2015.

21. En el momento de redactar el presente informe, la República de Chipre y el Reino de Dinamarca están planeando un acto público de alto nivel en Ginebra titulado ‘El Estatuto de Roma, la rendición de cuentas y la protección de los derechos humanos’, que se llevará a cabo durante el 23º período de sesiones del Examen Periódico Universal. También se han previsto actos organizados por los coordinadores durante el próximo período de sesiones de la Asamblea en La Haya en noviembre.

22. Además, los Ministros de Relaciones Exteriores de la República de Chipre y del Reino de Dinamarca firmaron de consuno, junto con los Ministros de Relaciones Exteriores de Australia, Austria, Botswana, Costa Rica, Eslovenia, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, la República Checa, Suecia y Suiza, el artículo “La Corte Penal Internacional se merece algo mejor” que publicaron diversos medios internacionales con ocasión del Día de la Justicia Penal Internacional el 17 de julio de 2015⁵.

23. Los coordinadores recordaron la nota verbal⁶ que la Secretaría remite todos los años a los Estados pidiéndoles que faciliten información sobre las medidas que han adoptado para promover la ratificación y la plena aplicación del Estatuto de Roma, y subrayaron que se había recibido una cantidad muy pequeña de respuestas. Durante las consultas que se

⁵ http://www.huffingtonpost.com/dr-aurelia-frick/the-international-criminal-court-deserves-better_b_7813960.html.

⁶ ICC-ASP/14/PA/45, 29 de julio de 2015.

celebraron, los coordinadores alentaron a todos los Estados Partes que aún no lo habían hecho a que proporcionasen la información pedida.

D. Actividades de organizaciones internacionales y de otras organizaciones

24. Durante los períodos de sesiones 21° y 22° del Examen Periódico Universal, un proceso impulsado por los Estados que auspicia el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Estados examinados recibieron recomendaciones acerca de la CPI, en particular sobre la ratificación del Estatuto de Roma, la aplicación nacional y la ratificación de las denominadas enmiendas de Kampala y el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte. El presidente de la Asamblea alentó a los Estados sometidos a revisión durante este período a que se unieran al Estatuto de Roma y ofreció el apoyo de la Asamblea en la aplicación de las recomendaciones realizadas a estos. Los Estados no Partes examinados fueron: Armenia, Belarús, Estados Unidos de América Guinea-Bissau, Jamaica, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, Libia, República Democrática Popular Lao y Turquía. A todos ellos se les recomendó que ratificaran y aplicaran el Estatuto de Roma. Más de 40 Estados hicieron recomendaciones sobre este tema durante el Examen Periódico Universal de uno o más de los mencionados Estados no Partes en el Estatuto de Roma. Jamaica y Guinea-Bissau aceptaron las recomendaciones de que ratificaran el Estatuto de Roma. además, varios Estados Partes aceptaron aplicar íntegramente el Estatuto de Roma y/o ratificar el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la Corte y las enmiendas de Kampala: Bulgaria, Guinea, Honduras, Islas Marshall, Lesotho, Liberia, Maldivas, Mongolia y Panamá.

25. La Unión Europea prosiguió su actuación constante en pro de la universalidad del Estatuto de Roma y su fomento de una mejor comprensión del mandato de la CPI, especialmente en el curso de sus diálogos regulares sobre los derechos humanos con unos 40 Estados, mediante campañas sistemáticas de gestiones en todo el mundo, la organización de seminarios locales o regionales consagrados al tema, la inclusión sistemática de una cláusula sobre la CPI en los acuerdos con terceros Estados, o dando apoyo financiero a organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de la universalidad del Estatuto de Roma. El nuevo Plan de Acción de la Unión Europea para los derechos humanos y la democracia⁷, aprobado en julio de 2015, confirmó una vez más el compromiso de la Unión Europea con su política integral en apoyo de la Corte, uno de cuyos objetivos primordiales es hacer progresar el respaldo universal al Estatuto de Roma, promoviendo la participación más amplia posible en él, y preservar la integridad del Estatuto de Roma.

26. En el período abarcado por el presente informe, la Organización Internacional de la Francofonía siguió promoviendo la universalidad del Estatuto de Roma entre sus Estados miembros y Estados observadores, basándose en el memorando de entendimiento firmado con la CPI en septiembre de 2012. En 2015, la Organización patrocinó seminarios que estaban abiertos a los Estados miembros de la Organización que no son Partes en el Estatuto de Roma y está organizando el cuarto seminario de formación regional sobre la CPI de Ministerios de Justicia y Relaciones Exteriores, colegios de abogados y la sociedad civil en los Estados francófonos del Asia sudoriental, que tendrá lugar en Phnom Penh (Camboya).

27. El Commonwealth también siguió apoyando la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Ha elaborado una legislación modelo y carpetas informativas sobre la aplicación del Estatuto de Roma para sus Estados miembros, y está organizando programas de creación de capacidad y sensibilización. Su apoyo a las cuestiones que guardan relación con la aplicación del Estatuto de Roma se ajusta a las demandas que recibe.

28. La Organización de los Estados Americanos ("la OEA") siguió apoyando a la CPI, entre otras cosas mediante el "Intercambio de cartas para el establecimiento de un acuerdo de cooperación con la Corte Penal Internacional", que se firmaron en la Sede de la OEA el 18 de abril de 2011⁸, y la posterior resolución de la OEA de 4 de junio de 2014 que promueve la ratificación del Estatuto de Roma y la adhesión al mismo y recuerda la

⁷ Se puede ver en: <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10897-2015-INIT/en/pdf>.

⁸ http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/acuerdos_bilaterales_41-2011.pdf.

importancia de la aplicación del Estatuto de Roma en la legislación nacional⁹. La siguiente “sesión de trabajo sobre la Corte Penal Internacional” de la OEA ha sido programada para enero de 2016.

29. Con ocasión del Día de la Justicia Penal Internacional, la Unión de Naciones Suramericanas emitió una declaración el 17 de julio de 2015 en la que, entre otras cosas, invita a los Estados no Partes a ratificar el Estatuto de Roma¹⁰. El MERCOSUR también promovió activamente la universalidad del Estatuto de Roma durante el período que abarca el presente informe.

30. La sociedad civil desempeña un papel crucial en la sensibilización sobre la Corte, el aumento del número de ratificaciones del Estatuto de Roma, la promoción de la promulgación de legislaciones de aplicación nacionales y el principio de complementariedad y cooperación de los Estados Partes con la Corte. Las ONG siguieron aplicando su enfoque regional y nacional para promover la universalidad de la CPI, entre otros medios con misiones y seminarios en los Estados no Partes. La Coalición para la Corte Penal Internacional y Acción Mundial de Parlamentarios prosiguieron sus actividades de amplio alcance y esenciales en este terreno, para lo cual celebraron frecuentes consultas con todas las partes interesadas.

E. Otros seminarios, actos y medidas

31. El Plan de acción 'Hacia la universalidad del Estatuto de Roma', elaborado por las Misiones ante las Naciones Unidas de las delegaciones participantes da la posibilidad de centrarse en la universalidad entre octubre de 2015 y septiembre de 2016.

32. El 1 de septiembre de 2015, la Representación Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas y Acción Mundial de Parlamentarios organizaron un acto paralelo sobre las enmiendas de Kampala relativas al crimen de agresión, con ocasión de la cuarta Conferencia Mundial de Presidentes de Parlamento, en la que participaron miembros de Estados no Partes como Argelia, Indonesia y Mongolia y representantes de muchos Estados Partes que han ratificado las enmiendas de Kampala.

33. El Grupo de Amigos de la CPI de Ginebra siguió celebrando consultas sistemáticas con partes interesadas pertinentes para promover la universalidad del Estatuto de Roma.

34. La Corte, Acción Mundial de Parlamentarios, la Coalición para la Corte Penal Internacional y Amnistía Internacional participaron en una mesa redonda técnica parlamentaria sobre la aplicación íntegra del Estatuto de Roma y la ratificación de las enmiendas de Kampala que organizaron el Ecuador y Acción Mundial de Parlamentarios los días 12 y 13 de febrero de 2015.

35. Funcionarios de la Fiscalía y de la Secretaría junto con miembros de Acción Mundial de Parlamentarios, Amnistía Internacional y la Coalición para la Corte Penal Internacional participaron en el taller parlamentario sobre la ratificación y la aplicación del Estatuto de Roma y de las enmiendas de Kampala para la región de Centroamérica y el Caribe que organizaron los días 10 y 11 de marzo de 2015 el Parlamento de la República Dominicana y Acción Mundial de Parlamentarios.

36. La Universidad de Princeton acogió los días 29 y 30 de junio de 2015 una reunión estratégica sobre la ratificación y activación de las enmiendas de Kampala relativas al crimen de agresión, celebrada a invitación de Liechtenstein, en la que participaron representantes de Estados Partes, universitarios y representantes de la sociedad civil.

37. La Red Ministerial para la Corte Penal Internacional, de carácter no oficial, se reunió en Nueva York el 30 de septiembre de 2015, a invitación del Ministro de Relaciones Exteriores de Liechtenstein. La red está integrada por 34 Ministros, entre ellos Su Excelencia el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, el Sr. Sidiki Kaba, así como la Coalición para la Corte Penal Internacional.

⁹ AG/RES. 2852 (XLIV-O/14) “Promotion of International Law”; puede consultarse en: http://www.oas.org/en/sla/dil/docs/AG-RES_2852_XLIV-O-14.pdf.

¹⁰ http://www.icc-cpi.int/iccdocs/asp_docs/Events/ICJDay/2015/UNASUR-17July2015-1024-AX-ENG.pdf.

38. Algunos Estados Partes han contribuido al Fondo Fiduciario para los Países Menos Adelantados y otros Estados en desarrollo, creado por la resolución ICC-ASP/2/Res.6, que ha permitido a representantes de Estados no Partes participar en los períodos de sesiones de la Asamblea.

F. Avances en la consecución de la plena aplicación del Estatuto de Roma

39. La Asamblea Nacional de la República Democrática del Congo aprobó por unanimidad el 2 de junio de 2015 un proyecto de ley que incorpora el Estatuto de Roma de la CPI en la legislación nacional. Además, en el período al que se refiere el presente informe, la Asamblea Nacional de Côte d'Ivoire aprobó dos proyectos de ley por los que se modifican los Códigos Penal y de Procedimiento Penal del país para aplicar el Estatuto de Roma. Por su parte, Austria aprobó una enmienda de su Código Penal que incorporó los delitos que contempla el Estatuto de Roma en la legislación nacional y promulgó una ley específica sobre cooperación con la Corte Penal Internacional.

III. Constataciones y problemas

40. En el período abarcado por el presente informe, el Estatuto de Roma tuvo 123 miembros, al haberse adherido a él en enero de 2015 el Estado de Palestina.

41. Desde una perspectiva solo regional, faltan unos pocos Estados para que haya una representación plena de la región de América Latina y el Caribe. La región de Asia y el Pacífico sigue siendo la más infrarrepresentada y el Grupo de los Estados de Europa occidental y otros Estados es una de las regiones más representadas. Entre los Estados de Europa oriental, el 8 de septiembre de 2015 Ucrania, país firmante del Estatuto de Roma, aceptó la competencia de la Corte respecto de los presuntos delitos cometidos en su territorio desde el 20 de febrero de 2014, además de su anterior declaración. La región de África sigue siendo el mayor grupo regional de miembros del Estatuto de Roma.

42. Costa Rica, Malta, la República Checa y Suiza realizaron durante el período abarcado por el presente informe el proceso de ratificación de las enmiendas del Estatuto de Roma aprobadas en Kampala. Además, San Marino y Georgia aprobaron las enmiendas relativas al crimen de agresión en noviembre y diciembre de 2014, respectivamente. En octubre de 2015, las enmiendas relativas al crimen de agresión habían sido ratificadas por 24 Estados y las enmiendas al artículo 8 lo habían sido por 25 Estados¹¹.

43. En octubre de 2015, el Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades de la CPI había sido ratificado por 74 Estados, de los que Ucrania todavía no es Parte en el Estatuto de Roma. El Estado de Palestina se adhirió al Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades el 2 de enero de 2015. En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes decidió celebrar en el curso de su decimoquinto período de sesiones una ceremonia de promesas sobre la ratificación del Acuerdo sobre Privilegios e Inmidades para invitar a los Estados a ratificarlo antes del vigésimo aniversario del Estatuto de Roma (julio de 2018)¹².

44. Según la información facilitada en el período tratado por el presente informe, las principales dificultades para conseguir la universalidad y la plena aplicación son de carácter jurídico, porque es preciso modificar la Constitución o la legislación nacional para ratificar el Estatuto de Roma, las dificultades políticas que obstaculizan el proceso de ratificación, la carencia de conocimientos especializados y de recursos financieros y la insuficiente información sobre el funcionamiento del sistema del Estatuto de Roma y la disponibilidad de asistencia técnica. Algunos Estados también hicieron hincapié en los posibles efectos que la supresión del artículo 124 puede tener en los esfuerzos por conseguir la universalidad, en particular en los países que afrontan un conflicto armado, aunque se ha llegado a un consenso sobre esta cuestión en el Grupo de Trabajo sobre las enmiendas.

¹¹ See: https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVIII-10-b&chapter=18&lang=en.

¹² Estas recomendaciones deberán ponerse en práctica en conformidad con el examen que de los métodos de trabajo de la Asamblea está efectuando la Mesa, recogido en el documento ICC-ASP/12/59 y que hizo suyo la Asamblea en la resolución ICC-ASP/12/20 párr. 41.

45. Además de fomentar la voluntad política, las partes interesadas podrían multiplicar sus esfuerzos para prestar asistencia a los actuales o futuros Estados Partes con ordenamientos jurídicos similares compartiendo con ellos conocimientos especializados y prácticas jurídicas. Se acogió con satisfacción la proactividad demostrada por los Estados Partes para determinar la existencia de posibles Estados Partes y establecer asociaciones de cooperación con ellos. Como ya se ha señalado, los Estados han desplegado esfuerzos al respecto bilateralmente y junto con organizaciones regionales y con la sociedad civil, pero es menester que lleven a cabo más actividades.

46. Habida cuenta de los objetivos del Plan de acción, se resaltó que los Estados Partes deberían esforzarse en difundir ampliamente información, entre otros medios facilitando a la Secretaría información sobre las actividades llevadas a cabo para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma.

IV. Recomendaciones

47. En general, son necesarios esfuerzos más sostenidos para promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Muchas actividades ya se llevan a cabo de manera permanente, y habría que estudiar más a fondo las posibilidades de una mejor coordinación y determinación de posibles sinergias. Una mayor utilización de las TIC y de las redes sociales podría desempeñar un importante papel al respecto, especialmente para llegar a los medios universitarios y a los estudiantes. Sobre este telón de fondo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- (a) A la Asamblea de los Estados Partes:
 - (i) Seguir supervisando muy de cerca la ejecución del Plan de acción.
- (b) A los Estados Partes:
 - (i) Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma entre otras cosas mejorando la cooperación entre las organizaciones internacionales y regionales y la Corte;
 - (ii) Continuar sus actividades de difusión de información sobre la Corte en los planos nacional, regional e internacional, entre otras cosas con actos públicos, seminarios, publicaciones, cursos y demás iniciativas que puedan sensibilizar acerca de los trabajos de la Corte;
 - (iii) Seguir proporcionando a la Secretaría información actualizada de interés para la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, comprendida información sobre los contactos actuales con los coordinadores nacionales;
 - (iv) Seguir promoviendo, en la medida de lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en colaboración con la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las sociedades profesionales.
 - (v) Organizar, junto con la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales, seminarios, debates en grupo y actos públicos consagrados a promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, en Nueva York, en La Haya y en diferentes regiones, y difundir información sobre la labor de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;
 - (vi) Seguir prestando, siempre que sea posible, asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen pasar a ser Partes en el Estatuto y a los que deseen integrar el Estatuto en su legislación nacional;
 - (vii) Prestar apoyo financiero y/o de otra índole, siempre que sea posible, a la sociedad civil, las universidades, las organizaciones internacionales y las asociaciones profesionales que prestan asistencia técnica para superar las dificultades a la ratificación y la aplicación señaladas en el presente informe;

- (viii) Seguir contribuyendo al Fondo Fiduciario para los Países menos Adelantados y otros Estados en desarrollo para promover la asistencia de los Estados no Partes a los períodos de sesiones de la Asamblea; y
 - (ix) Seguir cooperando con la Corte para que pueda cumplir sus funciones correctamente.
- (c) A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes¹³:
- (i) Seguir apoyando a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma actuando como coordinadora del intercambio de información y difundiendo información sobre esta cuestión, entre otros lugares en el sitio web de la Corte;
 - (ii) Compilar información sobre todos los recursos existentes y posibles donantes, y difundirla en el sitio web de la Corte para que los Estados puedan acceder fácilmente a ella; y
 - (iii) Elaborar una matriz que sirva para la finalidad de mejorar el intercambio de información entre los posibles beneficiarios y donantes de asistencia técnica.

¹³ Estas recomendaciones deberán ponerse en práctica en conformidad con el examen que de los métodos de trabajo de la Asamblea está efectuando la Mesa, recogido en el documento ICC-ASP/12/59 y que hizo suyo la Asamblea en la resolución ICC-ASP/12/20, párr. 41.

Anexo

Proyecto de cláusulas a incluir en la resolución general

La universalidad del Estatuto de Roma

1. *[Da la bienvenida* al Estado que ha pasado a ser Parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional desde el decimotercer período de sesiones de la Asamblea e *] Invita* a los Estados que aún no son Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que pasen a ser Partes en el Estatuto de Roma modificado lo antes posible, y *exhorta* a todos los Estados Partes a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad;
2. *Exhorta* a todas las organizaciones internacionales y regionales y a la sociedad civil a que intensifiquen sus esfuerzos para promover la universalidad;
3. *Decide* mantener bajo examen la situación de las ratificaciones y supervisar la evolución de la situación en lo relativo a la legislación de aplicación, entre otras cosas con miras a facilitar la prestación de la asistencia técnica que los Estados Partes en el Estatuto de Roma o los Estados que deseen pasar a ser Partes en él puedan querer solicitar a otros Estados Partes o instituciones en los ámbitos pertinentes;
4. *Recuerda* que la ratificación del Estatuto de Roma debe ir acompañada del cumplimiento por los países de las obligaciones que de aquel dimanar, especialmente por medio de la legislación de aplicación, singularmente en los ámbitos del derecho penal, el derecho procesal penal y la cooperación y la asistencia judicial internacionales con la Corte y, al respecto, *insta* a los Estados Partes en el Estatuto de Roma que aún no lo hayan hecho a que promulguen esa legislación de aplicación con carácter prioritario y *alienta* la adopción de disposiciones relativas a las víctimas, según proceda;
5. *Acoge con beneplácito* el informe de la Mesa relativo a la aplicación del Plan de acción para alcanzar la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma¹⁴, *observa con agradecimiento* los esfuerzos de la Presidenta de la Corte, la Fiscalía, el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, la Asamblea de los Estados Partes, los Estados Partes y la sociedad civil para mejorar la eficacia de las actividades en torno a la universalidad y alentar a los Estados a pasar a ser Partes en el Estatuto de Roma modificado y en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades, así como los correspondientes esfuerzos realizados en el marco del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos;

¹⁴ ICC-ASP/14/...